

## Ajuntament de Tordera

### **Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

#### ANUNCIO

EXTRACTO del decreto de alcaldía núm. 2025/2199, de fecha 15 de setiembre de 2025, por el que se convocan subvenciones en especie destinadas a la realización de lonas personalizadas. Ordenanza general de subvenciones de 21/08/2012.

BDNS (Identif.): 864595.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864595>.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, las personas titulares de una licencia vigente de venta no sedentaria en el mercado dominical de Tordera que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. - Objeto, finalidad y período de ejecución.

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones dirigidas a la realización de lonas personalizadas con el nombre de la parada, en la cuantía y con los requisitos que se especifican en las Bases que las regulan.

La finalidad de las subvenciones es fomentar la identificación visual de las paradas y mejorar la imagen corporativa del mercado dominical de Tordera, contribuyendo a su dinamización i modernización, sin que para ello suponga ningún coste económico para los beneficiarios.

Tercero. - Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones.

La cantidad que se destina a la convocatoria es de 12000€, que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 0305 4313 2260200, del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

El otorgamiento de las subvenciones queda supeditado a la efectiva existencia i disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

Cuarto. - Régimen de compatibilidad.

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Quinto. - Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y toda la documentación requerida deberá presentarse en el plazo indicado en el punto sexto del presente extracto por vía telemática o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Tordera, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en Plaça de l'Església, número 2, o bien mediante cualquiera de las otras modalidades de presentación previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto. - Solicitudes y requisitos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPB.

Con la solicitud, los interesados deberán estar al corriente con sus obligaciones tributarias i con la Seguridad Social, así como cumplir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## Ajuntament de Tordera

### ***Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones***

Las solicitudes presentadas fuera del período indicado se entenderán automáticamente como denegadas. Si la documentación presentada no es la adecuada o resulta insuficiente, se requerirá al interesado para subsanarla o completarla en un plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptimo. - Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el departamento de Mercados y la resolución se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del regidor delegado, que se encargará de examinar las solicitudes y verificar que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, ponderando los criterios establecidos para otorgar la subvención.

Octavo. - Plazo para la resolución y notificación.

El plazo para la concesión de la subvención será, como máximo, de 2 meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado al efecto, y se resolverá en un solo acto administrativo.

El acuerdo de concesión de la subvención será notificado al interesado en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Noveno. - Régimen de recursos.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Décimo. – Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 25 de septiembre de 2025  
La alcaldesa – presidenta, Elisabet Megias Pinos